CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINU Y DEL SAN JORGE

CVS

Por el desarrollo sostenible
del departamento de Córdoba

Código de ética

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE

PRESENTACIÓN

En el desarrollo de las políticas de control interno y a partir de las diferentes iniciativas internas y externas, además de las necesidades de participación, Ético-Social, nace la alternativa útil de liderar por parte de nuestra Institución la consecución de una Carta de Valores y así convertirse en la regulación ética de un entorno organizacional, como es nuestra Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS- y que en todo caso lleve impreso un profundo contenido humanístico y social que se consolide para su desarrollo y crecimiento desde una concepción de dignidad en cada individuo a partir de los ámbitos de su vida laboral.

Creemos en la Existencia de una verdad también en el orden moral y desde esa perspectiva, queremos ayudar a construir una sociedad mas justa y apta para la realización integral de los Servidores y por ende nuestra Corporación.

La misión propuesta al implementar El Código de Ética es la de dotar a nuestra Corporación de una herramienta organizacional que permita mantener o recuperar los valores propios de una organización capaz de influir desde su esfera, en la transformación del ciudadano que participa como funcionario de nuestra Corporación, a partir de la Ética, los Valores y de los principios básicos que de ella se desprenden.

Finalmente se espera que todos los Servidores se comprometan al cumplimiento del Código de Ética, con el fin de promover una cultura de legalidad, transparencia y confianza hacia los usuarios, convencidos de que definitivamente debemos enmarcarnos dentro de los cambios de actitudes y valores en búsqueda de la excelencia no solo a nivel humano, sino, organizacional.

EQUIPO MECI.

CÓDIGO DE ÉTICA,
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-.
Calle 29 No 2-43 Piso 8, PBX 7829951, Montería. Colombia. www.cvs.gov.co

MIEMBROS COMITÉ DIRECTIVO SISTEMA DE GESTION CORPORATIVO

Director General
ELDER OYOLA ALDANA

Secretario General
JOSE TIRADO HERNANDEZ

Jefe Oficina de Control Interno
ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ

Subdirector de Gestión Ambiental
HARRY ETHIEL BEJARANO VEGA

Subdirector de Planeación
JAIRO ZAPA PEREZ

Asesora de Dirección
MARIA ISABEL TORO QUIJANO

Jefe Oficina Administrativa y Financiera
BRICEIDA CUADRADO ARTEAGA

Jefe División de Calidad Ambiental.
RAFAEL ESPINOSA FORERO

COMITÉ OPERATIVO MECI

Líder:
RAFAEL ESPINOSA FORERO
Jefe Calidad Ambiental.

Secretaria:
LINA PADILLA SAIBIS
Profesional Universitario
Desarrollo Organizacional

Facilitadores:
PEDRO MENDOZA VIAÑA
Jefe División Forestal

ADA LUZ RAMOS DOVAL
Profesional universitaria Educación Ambiental

LINA GARCIA CORRALES
Profesional Universitario Licencia y Permisos

HERNAN ALTAMIRANDA
Profesional Especializado Unidad de Proyectos

TENILDA FLOREZ RAMIREZ
Profesional Universitario Unidad Financiera

CARLOS NEGRETE MONTES
Profesional Especializado Educación Ambiental

MARTA DE ARMAS DORIA
Profesional Universitario Unidad Financiera

DENIS VEGA DURANGO
Profesional Universitario
Comunicación y Archivo

MARLY DE LA ESPRIELLA
Técnico Administrativo
Comunicación y Archivo

LISBETH GIL BETRUZ
Profesional Universitario Jurídica Ambiental

ALFONSO VARGAS AGUILAR
Profesional Especializado
Cobro Coactivo

RUTHS DELGADO RAMOS
Profesional Universitario
Información Geográfica

OTILIA LOPEZ SOTO
Profesional Especializado
Talento Humano

SANDRA RUIZ PEREZ
Profesional Especializado
Unidad de Contratación

LUIS URQUIJO MELCHOR
Profesional Especializado
Planeación
Estratégica

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Finalidad:

El presente código tiene por finalidad establecer las normas de conducta y las acciones que debe observar todo aquel Funcionario que preste servicios bajo cualquier modalidad, en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-.

Artículo 2. Ámbito de aplicación:

De conformidad a lo ordenado en la directiva presidencial No. 009 de 1999 se ordena a las Entidades oficiales adoptar el Código de Ética y la Carta de Valores Institucional; así como también, el compromiso de diseño e implementación del nuevo modelo de control interno "'MECI 1000:2005"; la Oficina Asesora de Control Interno liderando esta directriz presenta el proyecto al Comité Coordinador del Sistema Integral de Gestión, adoptado posteriormente mediante resolución No. 1.2406 del 21 de Julio de 2008; siendo el resultado de una concertación entre las directivas y los funcionarios de la Corporación.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Servidores de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-.

Artículo 3. Alcance:

El presente código guía la conducta de todos los Servidores de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, en sus actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente dentro o fuera del país.

Artículo 4. Concepto de servidor, funcionario o trabajador:

Para efectos de este código, se entiende como servidor, funcionario o trabajador a toda persona física hombre o mujer que participe ocasional o permanentemente del ejercicio de funciones en Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, ya sea por elección por cualquier método o por nombramiento de la autoridad competente.
Constitución Política de Colombia: Art. 123: Son Servidores Públicos los miembros de las corporaciones Públicas, los trabajadores y empleados del Estado y de sus entidades Descentralizadas territorialmente o por servicios. Los Servidores Públicos están al servicio del Estado y de la Comunidad; ejercerán

funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento. La Ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Artículo 5. Concepto de función pública:

Para los efectos de este código, la función pública se entiende como toda aquella actividad que brinda la Institución con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios de cuidado del medio ambiente y otras actividades conexas.

Artículo 6. Principios éticos de la función y el servicio institucional:

Los Principios éticos de la función Pública que se direccionan a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, de acuerdo a su misión Institucional, deben estar enmarcados dentro de la Competitividad, Calidad del Servicio, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación, compromiso, equidad y excelencia.

La ética de los servidores de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, tiene como propósito fundamental, último y esencial, el bien común ambiental. El ejercicio de este importante servicio público estará fundamentado en la confianza y credibilidad dada por los ciudadanos, los compañeros y otras instituciones. En ese sentido, los principios éticos tienen como función primordial el desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores de la Corporación, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

Los Servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo con la Constitución y el ordenamiento jurídico aplicable.

Declaran su intención de servir a la sociedad con eficacia, eficiencia y lealtad, para lo cual asumen y ajustarán sus actuaciones a los siguientes principios institucionales:

Responsabilidad Social y Ambiental: La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión, que den cuenta del impacto que estos producen entre las comunidades y el logro de la mayor transparencia en su utilización pública.

Respeto por la dignidad humana: Expresado en que todas las acciones de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, manifestarán y procurarán un cuidadoso tratamiento hacia las personas, a fin de no destruir ni perturbar su consideración como individuo y guardar el respeto hacia las personas, fundamento de la credibilidad institucional, de manera transparente y conforme al principio de la solidaridad.

Calidad del Servicio: Implica que todos los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge nos caracterizaremos siempre por ofrecer un servicio con suficiente calidad, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y misional, conforme a las normas, los criterios y el rigor profesional más estricto en la realización de sus tareas.

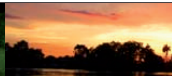

Articulo 7. Valores Institucionales

Con base a lo establecido en la misión y visión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, el conjunto de valores institucionales y sus comportamientos asociados en todas las actuaciones, protocolizamos los siguientes valores:

Honestidad

Es el valor que nos mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

Los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, tendrán presente que en su actividad no solo se requieren conocimientos y destrezas específicas, sino también compromisos éticos para no encubrir actos ilícitos, ni ser indulgentes con los infractores de la Ley y para no actuar arbitrariamente con los sujetos auditados.

Objetividad

Al Director de la Corporación, su Equipo Directivo y Servidores Públicos, les corresponde emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus labores, evitando la influencia de criterios subjetivos y de terceros no autorizados, debiendo abstenerse de adoptar cualquier decisión cuando medie coacción moral que pueda afectar su deber de ser justos e imparciales en las decisiones. Obrando siempre con justicia, severidad y firmeza.

a. Los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge sustentarán sus observaciones, recomendaciones y resoluciones en los datos y evidencias resultantes de las revisiones practicadas con plena validez documental, las que se analizarán y presentarán de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por la corporación y la Ley.

b. Los informes y/o actuaciones, incluirán con exactitud la información que se requiere, precisiones y comentarios pertinentes que aporten los “Usuarios” en descargo de las responsabilidades y observaciones imputadas.

c. Los Servidores Públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge aplicarán los criterios más estrictos para asegurarse de que sus conclusiones se funden en evidencia suficiente y competente, que sustenten las observaciones, establecimiento de responsabilidades y la imposición de sanciones.

Integridad:

Los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge están obligados a cumplir normas elevadas de conducta ajustadas a las normas legales y éticas aplicables y actuar con integridad en el ejercicio de sus atribuciones y funciones durante el trabajo y las relaciones con las partes interesadas.

a. Los principios y valores éticos contenidos en la presente guía, constituyen un compromiso de hacerlos respetar y hacerlos cumplir. Serán los orientadores de la gestión que realizan cada uno de los servidores públicos. Radica en el estricto cumplimiento de los principios en que se sustentan todas las normas legales y éticas aplicables.

b. Para preservar la credibilidad de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y la confianza de la Sociedad en ella, es requisito indispensable que los servidores públicos se ajusten a las normas administrativas, Ambientales y de ética, para la toma de decisiones de interés público, con la observancia de conducta intachable, actúen con rectitud y honestidad en el cumplimiento de sus funciones y con la debida austeridad y racionalización en el empleo de los recursos de la Corporación.

c. El trabajo en equipo con la aplicación del los principios éticos es una actitud participativa para lograr objetivos comunes en la actividad laboral, para crear sinergias y cabal cumplimiento de sus funciones.

d. Los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, se adaptarán a los cambios y mejoramiento continuo, para asumir nuevas condiciones y exigencias con responsabilidad y asegurar un mayor éxito en las labores desempeñadas.

e. Buscarán siempre la innovación y adaptación de procesos, para propiciar nuevas alternativas de desarrollo institucional.

Compromiso

Los Directivos y Servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge admiten como propios los Objetivos Estratégicos de la Entidad, asumiendo total responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, en términos de eficiencia, eficacia, economía y equidad. Es ir más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el "deber ser".

a. Tener misión, objetivos y metas personales definidas y compromiso para alcanzarlas.

b. Actuar en asocio con los superiores inmediatos, en forma oportuna, para asumir y compartir los beneficios y riesgos, como adaptarse a nuevas situaciones y escenarios, para el logro de los objetivos institucionales.

c. Participar en el cambio ayudando a construirlo con empeño y esfuerzo para el logro de los objetivos institucionales planeados.

d. Estar disponible y atento para responder a las necesidades de la Institución y partes interesadas de manera rápida y efectiva.

e. Trabajar con gusto, con alegría, con entusiasmo, con cortesía, amabilidad, dar más de lo que el usuario y las partes interesadas esperan.

Imparcialidad

Los servidores públicos con funciones de control ambiental, siempre estarán predispuestos a dar un trato equitativo a los sujetos de control.

La credibilidad de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, se fundamenta en que la sociedad y los sujetos de control, tengan un reconocimiento de que sus servidores públicos son imparciales, en consecuencia es fundamental el trato justo y equitativo que están obligados a dispensar a cada uno de ellos.

CAPITULO II

VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS-

Artículo 7.1 - Generalidades:

Los servidores identificaron dos grupos de deberes éticos, los principales y los complementarios. A continuación se describen los principales quienes tienen mayor relevancia en el desarrollo de las actividades de los servidores en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-:

- Deber de Lealtad: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe ser leal a la Institución y al Estado. Debe ser fiel a los principios éticos expresados en el artículo 6 del presente Código, buscando el cumplimiento de sus fines con plena conciencia de servicio a la comunidad de la región.

- Deber de eficiencia: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe desempeñar las funciones propias de su cargo, en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios, sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Debe utilizar el tiempo laboral responsablemente, realizando siempre el mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible, por lo que deberá ejecutar las tareas propias del cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado.

b. Debe contribuir y velar por la protección y conservación de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo su custodia. El trabajador de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS- es un simple depositario de los bienes públicos por lo que está obligado a cuidarlos responsablemente y a entregarlos cuando corresponda.

c. Debe hacer uso razonable de los materiales y bienes que con motivo del desempeño de labores, reciba, procurando el rendimiento máximo y el ahorro en el uso de esos recursos.

- Deber de excelencia: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad y calidad. Los funcionaros deben actuar con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función. Aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas, así como para agilizar y mejorar los sistemas administrativos y de atención a los usuarios, debiendo poner en conocimiento de los superiores, las sugerencias y recomendaciones que proponga, así como participar activamente en la toma de decisiones.

- Deber de responsabilidad: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado en la oficina a la que sirve. Es deber de toda persona que maneja bienes o dinero, o que

ha recibido la encomienda de realizar cualquier tarea por parte de otros, de responder sobre la forma en que cumple sus obligaciones, incluida la información suficiente sobre la administración de los fondos y bienes.

- Deber de transparencia: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso Administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

A continuación se describen los deberes éticos complementarios identificados por los Servidores de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS-:

- Deber de imparcialidad: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe actuar con legalidad, justicia

e imparcialidad tanto en sus relaciones laborales, como en la prestación de los servicios, sin tratar con privilegio o discriminación, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a persona jurídica alguna o a persona natural, sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

- Deber de integridad: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe conducirse en el desarrollo de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, decoro, poniendo en la ejecución de sus labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la institución a la que sirve.

- Deber de conocer las leyes y reglamentos: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe desempeñar sus funciones con sujeción a las normas internas así como a la Constitución Política , a las leyes y reglamentos emanados de autoridad competente, por lo

que está obligado a realizar las acciones necesarias que le permitan conocer los preceptos legales referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones y otras acciones relacionadas con sus funciones.

- Deber de objetividad: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por autoridad administrativa competente, debiendo abstenerse de tomar cualquier decisión cuando medie violencia moral que pueda afectar su deber de objetividad. Debe hacer caso omiso de rumores, anónimos y en general de toda fuente de desinformación que afecte la honra, al servicio o la toma de decisiones.

- Deber de dignidad y respeto: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios, con sus jefes, con sus subalternos y con sus compañeros. Debe comprender que su condición de empleado institucional implica asumir la más alta y delicada responsabilidad ciudadana que le encarga la institución para el servicio de la colectividad.

- Deber de respetabilidad: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, tiene el derecho a la dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar. Así como el deber de respetar esos derechos en los demás.

- Deber de armonía laboral: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe promover un clima de armonía laboral, proyectar siempre una imagen positiva de los compañeros de la institución y contribuir a la Cultura Organizacional en desarrollo del Control Interno y del Auto-control.
- Deber de superación: El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario institucional procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral.

- Deber de actuar con responsabilidad para con los recursos naturales renovables y el ambiente: El servidor de la corporación en sus actuaciones laborales, institucionales y personales, debe comportarse de manera responsable

frente al manejo, protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente.

- Deber de denunciar las actuaciones que atenten contra la normatividad ambiental: El servidor de la corporación tiene la obligación de denunciar, ante la Autoridad competente, todas y cada una de las infracciones por el conocidas, directa o indirectamente en virtud al ejercicio de sus funciones o de la vida cotidiana y familiar.

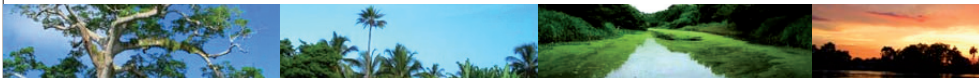

CAPITULO III

IMPEDIMENTOS ETICOS

Artículo 8. Generalidades

Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, los impedimentos de orden ético y moral contenidos en este capítulo.

En el ejercicio del cargo:

a. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona.

b. Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.

c. Usar el título oficial, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la oficina para asuntos de carácter personal o privado.

d. Usar las oficinas de la institución, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares o amigos distrayéndolos de los propósitos autorizados.

e. Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.

f. Realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean éstas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva, sobre la imparcialidad del servidor en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.

g. Comercializar bienes o servicios, dentro de la oficina y en horas de trabajo.

h. Actuar como agente, abogado o asesor de una persona en reclamos administrativos contra la entidad a la que sirve. Esta prohibición regirá por periodo de un año, para el servidor que haya renunciado o acogido ala jubilación en las oficinas en las cuales laboró.

i. Aceptar o solicitar regalos de cualquier valor monetario de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales.

j. Solicitar a gobiernos extranjeros y empresas privadas, colaboraciones para viajes, becas, hospitalidades, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza u otras liberalidades semejantes, ya sea para beneficio propio o para otros(s) funcionario(s) aún cuando actúen en funciones del cargo. Se exceptúa esta prohibición cuando la colaboración que se solicite vaya dirigida a realizar actividades académicas, organizada por la entidad, o cuando se trate de conferencias, mesas redondas, seminarios, foros, talleres, o programas de capacitación de personal que justifiquen esa ayuda, a criterio de las autoridades de la corporación.

En su relación con terceros contratantes, clientes o usuarios. Al servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, en su relación con terceras personas, clientes o usuarios no le está permitido lo siguiente:

a. Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o actividad; estén éstas o no bajo su cargo de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.

b. Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o convenios que celebre u otorgue la Corporación.

c. Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, a y de, personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio concedido, lo que se presumirá cuando el mismo se dé en razón del cargo que se desempeña.

d. Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando esa aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.

Durante la jornada laboral

El servidor de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, sin perjuicio de lo ya establecido, durante su jornada laboral no debe:

a. Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.

b. Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.

c. Participar en actividades político-partidistas en horas de trabajo.

El uso de bienes, materiales y mobiliario institucional.

a. Utilizar las instalaciones físicas para fines distintos a los cuales fueron destinadas.

b. Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos distintos del propósito a que fueron destinados.

c. Utilizar en forma indebida y arbitraria y para fines distintos a los autorizados los vehículos propiedad de la Corporación, así como los combustibles, herramientas y repuestos del mismo.

CAPITULO IV

SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 9.

Es un derecho y un deber de los ciudadanos, requerir el cumplimiento de los principios éticos en la conducta laboral de los servidores de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, a fin de consolidar una mutua credibilidad y transparencia que enriquezca la democracia y contribuya al desarrollo de la organización social e institucional. La ciudadanía tiene plena atribución constitucional y legal para ejercer, entre otras, las siguientes acciones:

1 DEL DERECHO DE PETICIÓN

Conforme al derecho de petición, prescrito en la ley, todo reclamo, solicitud, o pedido que realice un ciudadano a una autoridad pública, deberá ser resuelto dentro de los términos establecidos en la ley.

2 DE LA ACCION CIUDADANA

El ciudadano tiene la atribución de formular ante la Corporación, propuestas e iniciativas de mejoramiento de servicios, desarrollo de la administración y modernización Estatal, fundamentándose en los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, agilidad, celeridad, transparencia, coparticipación en la gestión Institucional y solidaridad social entre otros.

3 DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Todo ciudadano legalmente capaz y en ejercicio de la acción ciudadana, tiene el derecho y el deber cívico de denunciar las ilegalidades, infracciones, irregularidades, e incorrecciones que a su juicio considere que han sido cometidas por las autoridades institucionales y servidores en el desempeño de sus funciones, así como las insuficiencias del servicio o el perjuicio que le causare la institución como tal.